



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002685-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a qué actuaciones concretas y en qué fechas ha desarrollado la Junta en cumplimiento de la PNL 1208 aprobada por el Pleno de 30 de abril de 2013, así como los resultados de las mismas.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de mayo de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/002610 a PE/002784.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez y José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de abril de 2013, el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó la Proposición No de Ley PNL 1208 en la que acordaba instar a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación en los siguientes términos:

1. Elaborar una campaña informativa del nuevo sistema del cálculo del coste de la energía en la factura de la electricidad.

2. Agilizar lo máximo posible la implantación de equipos de medida sin cargo al consumidor con capacidad de telemedida y telegestión para que exista una verdadera libertad de opción entre las modalidades de facturación reguladas normativamente.

3. Arbitrar mecanismos para que el consumidor pueda rescindir libremente el contrato si el precio de la energía no es de su conformidad según el precio voluntario para el pequeño consumidor resultante de aplicar la metodología de cálculo prevista en el presente Real Decreto 216/2014."



En relación a la misma, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones concretas ha desarrollado la Junta de Castilla y León en cumplimiento de la misma?

¿En qué fechas se han producido cada una de las actuaciones señaladas anteriormente?

¿Ha existido alguna respuesta del Gobierno de España?

De haberse producido, ¿en qué términos?

¿Ha realizado el Gobierno de España alguna actuación en consonancia con lo solicitado?

Valladolid, 27 de abril de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Francisco Martín Martínez y

José Javier Izquierdo Roncero